

INFORME SECRETARIAL: Despacho del señor Juez, informándole que la presente demanda verbal que fue asignada por la oficina de reparto. Sírvese proveer.
Santiago de Cali, 14 de noviembre de 2023.
La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 3084**

Santiago de Cali, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PERTENENCIA (MÍNIMA)
DEMANDANTE: DIEGO FERNANDO LOPEZ QUEVEDO C.C. 16.841.133
CARLOS ORLI LOPEZ QUEVEDO C.C. 94.542.188
DEMANDADO: WILLIAM RODRIGUEZ GUTIERREZ CC. 16.760.783
Y PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A
INTERVENIR
RADICACIÓN: 760014003007-2023-00925-00

Se revisa el presente proceso VERBAL de PERTENENCIA DE MENOR CUANTÍA observa el Despacho que adolece de los siguientes defectos de conformidad con el art. 82 y s.s. en concordancia con el art 74 CGP y Ley 2213 de 2022:

1.- Deberá allegar el certificado de tradición y libertad **ordinario y especial** del bien inmueble objeto de prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-279665, con fecha de expedición que no supere un mes, a partir de la fecha de expedición.

2. Al momento de subsanar la demanda, deberá integrarla en un solo escrito en formato PDF.

Por lo anteriormente expuesto se dará aplicación al Artículo 90 del Código General del Proceso; el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente solicitud de interrogatorio de parte.

SEGUNDO: CONCEDER un término legal de cinco (05) días a la parte actora, para que subsane las inconsistencias encontradas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ**

ESTADO 16 DE NOVIEMBRE DEL 2023

GC

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **825f2768417a9226d712314d5a9dd5f4c095920bf19d8a8e023a6547ae20b98b**

Documento generado en 14/11/2023 01:06:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>